

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2020

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL. IDPAC.

Resolución Número 105 (Marzo 19 de 2020)

“Mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, por medio de la cual el Director General (E) del IDPAC reglamentó el proceso de elección de los Consejeros Locales de la Bicicleta (Decreto 495 de 2019)”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, IDPAC,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Consejo de Bogotá, y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Distrital 495 de 2019, procede a modificar parcialmente la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, por medio de la cual se reglamentó el proceso de elección de los Consejeros Locales de la Bicicleta.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 495 de 2019 fueron creados el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta, como instancias de participación ciudadana y órganos asesores y consultivos de la Administración Distrital y local, respectivamente, respecto de la política pública en la materia, así como para el seguimiento de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la ciudad relacionados con el uso de tal medio de locomoción.

Que el parágrafo 2 del artículo 11 del referido Decreto Distrital 495 de 2019 estableció el plazo de seis (6)

meses para que el IDPAC reglamentara, mediante acto administrativo, el proceso de elección de los Consejeros Locales de la Bicicleta.

Que mediante la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, el Director General (E) del IDPAC reglamentó el proceso de elección de los Consejeros Locales de la Bicicleta de que trata el Decreto 495 de 2019, fijando el cronograma electoral para el período 2020 – 2021.

Que el día 11 de marzo de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, doctora Claudia Nayibe López Hernández, mediante el Decreto Distrital 081, ordenó la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias de policía, en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID-19).

Que, a raíz de la situación de emergencia generada en la ciudad con la pandemia del Coronavirus, se ordenó a cada entidad pública, adoptar las medidas suficientes para reducir el riesgo de propagación, especialmente en las actividades en las cuales exista la posibilidad de un contacto estrecho entre las personas.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario introducir modificaciones a la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020 expedida por el Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en lo relacionado con el cronograma de cada una de las etapas del proceso electoral de los Consejeros Locales de la Bicicleta para el período 2020-2021.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto (6º) de la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, el cual quedará del siguiente tenor:

“ARTÍCULO SEXTO. Cronograma electoral. Las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas del proceso electoral para el período 2020 – 2021, será el siguiente:

Convocatoria a elecciones	Entre el 9 de marzo y el 12 de abril de 2020.
Inscripción de candidatos	Del 13 al 30 de abril de 2020.
Publicación de candidatos habilitados	30 de abril de 2020.
Inscripción de electores	Del 13 de abril al 13 de mayo de 2020.
Jornada de votaciones	Entre el 16 y el 31 de mayo de 2020.
Escrutinio y comunicación de resultados	31 de mayo de 2020, a partir de las 1:00 p.m.
Acreditación de Consejeros(as)	Entre el 2 y el 10 de junio de 2020.
Instalación del período	15 días hábiles después de la acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXÁNDER REINA OTERO
Director General (E.)